

**REGLAMENTO DEL VOLUNTARIADO  
UNIVERSITARIO  
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
PERÚ**

**2019**

Aprobado mediante Resolución N° 085-2019-CUA-UA

---

## REGLAMENTO DEL VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

<b>REGLAMENTO DEL VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO .....</b>	<b>3</b>
<b>CAPÍTULO I .....</b>	<b>3</b>
<b>GENERALIDADES .....</b>	<b>3</b>
<b>CAPÍTULO II .....</b>	<b>3</b>
<b>VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO .....</b>	<b>3</b>
<b>CAPÍTULO III .....</b>	<b>4</b>
<b>CATEGORÍAS Y TIPOS DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO .....</b>	<b>4</b>
<b>CAPÍTULO IV .....</b>	<b>5</b>
<b>DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL VOLUNTARIO .....</b>	<b>5</b>
<b>CAPÍTULO V .....</b>	<b>5</b>
<b>BENEFICIOS Y RECONOCIMIENTOS.....</b>	<b>5</b>

---

# REGLAMENTO DEL VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

**Artículo 1º.**- El presente reglamento tiene por finalidad normar el Voluntariado Universitario, en adelante “VU”, de la Universidad Autónoma del Perú, en adelante “UA”.

**Artículo 2º.** - El propósito del voluntariado universitario es promover actividades solidarias que, libre y gratuitamente ejecutan estudiantes, egresados, docentes y colaboradores administrativos de la comunidad universitaria como manifestación del espíritu de servicio y de compromiso con la comunidad, propios de la identidad de la Universidad en concordancia con su misión.

**Artículo 3º.** - La gestión y coordinación del VU corresponde al Director de Responsabilidad Social, quien debe:

- a) Elaborar los proyectos de voluntariado de acuerdo a los lineamientos estratégicos de la Dirección de Responsabilidad Social.
- b) Organizar equipos de voluntariado asignados a los proyectos de gestión autónoma.
- c) Verificar la ejecución de los proyectos y su mejora.
- d) Difundir las actividades de los proyectos de voluntariado a través de medios internos y externos de comunicación.
- e) Gestionar convenios de cooperación con otras instituciones para promover el voluntariado.
- f) Presentar informes de cierre de los proyectos.
- g) Utilizar el módulo informático para el registro y control de las actividades del voluntariado.
- h) Emitir resoluciones conforme a su competencia.

**Artículo 4º.** - La base legal del Reglamento del Voluntariado Universitario comprende:

- Ley Universitaria N° 30220
- Ley General del Voluntariado N° 28238
- Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Perú

## CAPÍTULO II VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO

---

**Artículo 5º.-** El voluntariado universitario se organiza a través de proyectos y/o actividades de voluntariado a cargo del Director de Responsabilidad Social.

**Artículo 6º.-** Los docentes y administrativos que integran el voluntariado están asignados a los proyectos en los cuales participan mientras mantengan vinculación laboral con la UA.

**Artículo 7º.-** Los estudiantes que participan en los proyectos están vinculados a la Universidad mientras estén matriculados en el semestre académico; pudiendo participar como voluntarios externos, en periodos vacacionales u otros, según necesidad.

**Artículo 8º.-** Los egresados pueden participar en los proyectos de voluntariado universitario.

## CAPÍTULO III

### CATEGORÍAS Y TIPOS DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO

#### **Artículo 9º.- Categorías del estudiante voluntario**

El estudiante voluntario puede pertenecer a las siguientes categorías:

**Categoría Líder:** esta categoría se obtiene cuando el estudiante voluntario cumple lo siguiente:

- a) Haber participado satisfactoriamente en la ejecución de actividades o proyectos con un mínimo de 70 horas en el ciclo semestre anterior.
- b) Haber pertenecido a la categoría Senior al menos por un semestre académico.

**Categoría Senior:** esta categoría se obtiene cuando el estudiante voluntario cumple lo siguiente:

- a) Haber participado satisfactoriamente en la ejecución de actividades o proyectos con un mínimo de 50 horas en el semestre anterior.
- b) Haber pertenecido a la categoría Junior por lo menos en un semestre de la universidad.

**Categoría junior:** categoría que se obtiene de manera automática al ser considerado estudiante voluntario.

#### **Artículo 10º.- Tipos de actividades de voluntariado**

##### **Voluntariado en actividades académicas**

Esta modalidad comprende actividades de apoyo a la labor académica de la Facultad, a saber: ayudantes de cátedra, ayudantes de laboratorio, etc., los cuales serán reconocidos por su Director de Escuela, Decano o el Vicerrector Académico.

##### **Voluntariado en proyectos sociales**

Esta modalidad de voluntariado comprende las actividades de servicio social desarrolladas por los estudiantes como voluntarios, cuyo objeto sea el servicio solidario a la comunidad, contribuyendo al bienestar de la zona de influencia. Este tipo de voluntariado deberá ser acreditado mediante resolución expedido por la Dirección de Responsabilidad Social.

##### **Voluntariado en proyectos de investigación**

---

Esta modalidad comprende las actividades de investigación desarrolladas por los estudiantes en apoyo al área de investigación y o centros de estudios de la Facultad, los cuales serán reconocidos por su Director de su Escuela, Decano o Director de Investigación.

#### **Voluntariado en actividades externas**

Esta modalidad comprende las actividades de voluntariado que, los estudiantes realizan en otras instituciones, contribuyendo al bienestar de la zona de influencia. Se les convalidará como horas de voluntariado universitario. Este tipo de voluntariado deberá ser acreditado mediante documento oficial expedido por la entidad receptora.

## **CAPÍTULO IV**

### **DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL VOLUNTARIO**

#### **Artículo 11º.- Derechos del Voluntario**

1. Recibir información, orientación y los medios materiales para el ejercicio de las funciones asignadas.
2. A ser tratados sin discriminación, respetando su derecho a la intimidad.
3. Participar activamente en las actividades de su institución.
4. Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario.
5. Realizar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
6. A obtener respeto y reconocimiento por el valor de su contribución.

#### **Artículo 12 º.- Deberes del Voluntario**

1. Cumplir el compromiso adquirido como voluntario.
2. Guardar comportamiento ético, confidencialidad y reserva en la información recibida.
3. Actuar en forma diligente, solidaria y responsable.
4. A participar en tareas formativas de orientación.
5. Utilizar debidamente la acreditación y los distintivos.
6. Respetar y cuidar los materiales puestos a su disposición.
7. Cumplir con los requisitos de formalidad (estar matriculado) y legalidad (estar registrado como voluntario).

## **CAPÍTULO V**

### **BENEFICIOS Y RECONOCIMIENTOS**

#### **BENEFICIOS**

**Artículo 13º.-** Sólo los voluntarios líderes obtendrán el beneficio socioeconómico, señalado en Reglamento del Sistema de Reconocimiento al Estudiante Voluntario de la UA.

#### **RECONOCIMIENTOS**

**Artículo 14º.-** Los estudiantes voluntarios podrán solicitar constancia de pertenecer al programa de voluntariado específico otorgado por la Dirección de Responsabilidad Social.

---

**Artículo 15º.**- Los colaboradores, docentes y egresados recibirán una constancia por su participación en actividades de voluntariado.

## CAPÍTULO VI PROYECTOS Y/ O ACTIVIDADES

**Artículo 16º.** - La formulación de los proyectos de VU serán realizados por la Dirección de Responsabilidad Social de la UA.

**Artículo 17º.** - Los planes operativos de la Dirección de Responsabilidad Social incluirán la programación de los proyectos de VU a realizarse en un periodo anual.

**Artículo 18º.** - La evaluación de los proyectos de VU serán incluidos en la evaluación de los planes operativos de la Dirección de Responsabilidad Social.

**Artículo 19º.** - La formulación y aprobación de los proyectos de VU son responsabilidad del Director de la Dirección de Responsabilidad Social.

**Artículo 20º.** - Cada proyecto organiza a los voluntarios como equipo de voluntariado a cargo de un responsable de su coordinación incluido en el proyecto respectivo.

**Artículo 21º.** - La supervisión de los proyectos de VU estará a cargo del coordinador respectivo y la verificación a cargo del Director de la Dirección de Responsabilidad Social.

**Artículo 22º.** - Los proyectos de VU serán preferentemente autofinanciados, pudiendo en algunos casos contar con el apoyo de la Universidad de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria.

**DISPOSICIÓN FINAL:** Los problemas que surjan por la interpretación del presente reglamento serán resueltos por la Dirección de Responsabilidad Social en primera instancia y por el Rectorado en segunda y última instancia.